

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de marzo de 1984.-

Visto el presente expediente N° 342/83 del registro del Departamento de Compras, por el cual se tramitó la licitación pública N° 395/83, realizada con el objeto de proveer e instalar un grupo electrógeno en la Morgue Judicial, en el que la firma NADINCO S.A., presenta la nota que corre agregada a fs. 838, y considerando extemporánea la misma, conforme lo manifestado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 846,

SE RESUELVE:

- 1°) Desestimar la presentación efectuada por la firma "NADINCO S.A." con fecha 15 de febrero ppdo.-
- 2°) Estése a lo resuelto por Resolución N° 110 bis/84.-
- 3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

O

Genaro R. Carrizo
GENARO R. CARRIZO

del contrato suscripto por la firma "NADINCO S.A.C.I.P. e I." para la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en marcha de un grupo electrógeno de 1000 CV, en la Morgue Judicial, en el que la firma "NADINCO S.A." presentó una oferta por el valor de \$ 1.200.000,00 (un millón doscientos mil pesos) y fue adjudicataria por el valor de \$ 1.100.000,00 (un millón cien mil pesos) en virtud de la Resolución N° 110 bis/84, del 14 de febrero de 1984, que declaró desierto el procedimiento licitatorio por extemporánea la presentación efectuada por la firma "NADINCO S.A." con fecha 15 de febrero ppdo. y declaró adjudicatario a la firma "NADINCO S.A.C.I.P. e I." por el valor de \$ 1.100.000,00 (un millón cien mil pesos). La obra se ejecutó de conformidad con lo dispuesto en el contrato suscripto por la firma "NADINCO S.A.C.I.P. e I." con el Departamento de Compras, el 22 de febrero de 1984.